



GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Ref.: MMC/sfm.
Doc. 2019-09-23
CC. 0361

Resolución de la Consejera de la Sociedad de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (en adelante GEURSA), por la que se resuelve la adjudicación de la contratación del Proyecto denominado "PROYECTO DE 24 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE" CC.0361

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras o trabajos de edificación de un Edificio de 59 viviendas VPO, 24 viviendas protegidas, 2 locales en planta baja hacia la calle Gutiérrez Mellado y un local en planta baja hacia la Calle Pintor José Jorge Oramas destinado para la comunidad en Tamaraceite con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana del barrio de Tamaraceite.

1.2.- Que el 29 de diciembre de 2014, tuvo lugar la suscripción del Acuerdo Bilateral relativo al Área de regeneración y renovación Urbana del barrio de Tamaraceite. Con el fin de ejecutar las actuaciones pendientes en relación al citado acuerdo, en virtud de Resolución número 36432, de fecha 12 de noviembre de 2015, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, se dispuso la iniciación del expediente para encomendar los trabajos a GEURSA.

1.3.- El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de empresas (IGTE), puso en marcha el Fondo de desarrollo de Canarias. El acuerdo alcanzado con el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas para que dichos recursos fueran gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias ha permitido la asignación de 1.600 millones de euros en los próximos diez años, siendo el destino de los mismos la inversión, el conocimiento y el empleo. Como consecuencia, y con la finalidad de su puesta en práctica, se dictó el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

1.4- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de agosto de 2016, se dictó convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017.

1.5.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la "Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual".

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 99, Sección 8. Hoja GC-28266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



C.I.F. A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

1.6.- Que con fecha 11 de mayo de 2017, se suscribió Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

1.7.- Mediante resolución, del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se aprobó el proyecto "Edificio de 24 viviendas VPO en Tamaraceite". Dicho proyecto tiene un importe de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (3.174.210,47 €)** IGIC incluido tipo 0%.

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "**PROYECTO DE 24 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE**" (CC 0361), publicándose su licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de julio de 2019.

3.- Con fecha 10 de septiembre de 2019 y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "**PROYECTO DE 24 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE**", se procedió a la apertura del sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 10 septiembre de 2019 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTAS
PÉREZ MORENO, S.A.U	2.598.989,44 €
ARPO, S.A/GERMAN GIL SENDA, S.A	2.627.000,00 €
SATOCAN, S.A	2.639.043,23 €
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.A	2.746.326,90 €
CONSTRUPLAN, S.L	2.753.400,60 €
MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L	2.809.493,69 €
FERROVIAL AGROMAN, S.A	2.856.730,95 €
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A	2.885.183,74 €
DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L	2.920.270,00 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A	2.983.500,00 €

5.- Con fecha 12 de septiembre de 2019 y registro general de salida número 1076, se notificó a la mercantil PÉREZ MORENO, S.A.U que su oferta económica por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.598.989,44 €) I.G.I.C del 0 % incluido había sido la más ventajosa, requiriéndosele, de conformidad con los apartados 24 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario es decir, **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (129.949,47 €)** así como la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego para los empresarios Españoles, además del justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social en los términos exigidos en dicho Pliego.



C.I.F. A-35660844
P.P.
C.I.F. A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

6.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 19 de septiembre de 2019 y registro general de entrada número 2741, se presentó por parte de PÉREZ MORENO, S.A.U, la documentación requerida.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO: El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del "**PROYECTO DE 24 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE**" CC.0361 a la mercantil **PÉREZ MORENO, S.A.U** por un importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.598.989,44 €) incluido I.G.I.C del 0%.**

SEGUNDO.- Este acto no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, y por remisión de este, en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), contra el mismo, los interesados podrán interponer **RECURSO DE ALZADA**, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el órgano de contratación de GEURSA.

No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2019


Marina Más Clemente
Consejera de GEURSA

